

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 22****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 515 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Rosario Yebra Molina, contra la empresa “Grupo Rescalvo Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 9 de febrero de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Rosario Yebra Molina, contra “Grupo Rescalvo Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.190,47 euros en concepto de cuantías salariales adeudadas y liquidación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Rescalvo Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.938/12)